

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas — Aguas

D. Bernardo Mateo Sagasta solicita se le conceda un caudal de aguas de 600 litros por segundo en invierno y 250 en el estiaje, derivadas de los arroyos denominados «Cabeza de Hierro», «Guarramas», «Hoyo del Toril» y «Peñalara», afluentes de la cuenca superior del Lozoya, cuya derivación, con destino a la producción de fuerza hidráulica, transformable en energía eléctrica, pretende hacerse en el término municipal de Rascafría, todo lo cual aparece más detalladamente del proyecto que se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, calle de las Infantas, números 28 y 30, piso segundo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para la tramitación de los expedientes sobre aprovechamiento de aguas públicas se anuncia por el presente BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación, puedan las Corporaciones ó particulares á quienes afecte el mencionado proyecto presentar ante mi Autoridad las reclamaciones que juzguen procedentes, á cuyo fin se inserta á continuación la nota correspondiente.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

#### Nota

D. Bernardo Mateo Sagasta solicita derivar de los arroyos denominados «Cabeza de Hierro», «Guarramas», «Hoyo del Toril» y «Peñalara», que forman parte de la cuenca superior del río Lozoya, un caudal de aguas de 600 li-

tros por segundo en las invernales y de 250 litros por segundo en el estiaje, con objeto de aprovecharlas para la producción de fuerza hidráulica, transformable en energía eléctrica, creando un salto de 241'60 metros de altura el que se denomina de «Peñalara».

Las obras que pretende construir para obtener este aprovechamiento consisten en un canal á cielo abierto de circulación que, partiendo del arroyo de «Cabeza de Hierro», vaya enriqueciendo su caudal con las aguas de los demás arroyos al afluir á él. Dicho canal tendrá una longitud de 4 399'88 metros, y su sección será variable é irá aumentando á medida que hayan ingresado en él las aguas de cada uno de los demás arroyos.

Se construirán además cuatro presas, que más bien pueden calificarse de diques, que encaucen las aguas, haciéndolas cambiar de curso en los puntos de cruce del canal con los arroyos antes citados.

Tanto el canal como las presas, tuberías de bajada y casa de máquinas, estarán situadas en terrenos de propiedad de la Sociedad Belga de Pinares del Paular, pertenecientes al término municipal de Rascafría.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—El In-  
niero Jefe, Gregorio Alonso Grimaldi.  
475.—3.

### Comisión Provincial

Sesión de 20 de Septiembre de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. RANERO

Señores que asistieron:  
Baños.—Benito Moreno.—Bernad.—Cortina.—Cuenca.—Lucio.—Raboso.—Valero.

Abierta la sesión á las diez y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Después se dió cuenta de los asuntos puestos al despacho, y la Comisión, usando de las atribuciones que la están conferidas por el caso tercero del artículo 98 de la Ley, adoptó los siguientes acuerdos:

Disponer de conformidad con la ponencia del Vocal Sr. Bernad en el expediente relativo al canje de las inscripciones de Sisas municipales que

posee la Beneficencia por valores de Renta perpetua al 4 por 100, y con el fin de ejecutar la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 25 de Agosto último, ordenar á la Contaduría y Depositaria procedan al canje de los títulos de Sisas municipales por los del 4 por 100, convirtiendo éstas en inscripciones intransferibles á favor de cada Establecimiento de Beneficencia.

Autorizar el extraordinario de costumbre en la comida de las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes el día 24 del corriente, con cargo á la cantidad consignada en el presupuesto vigente.

Pasar á ponencia del Vocal en turno Sr. Cuenca el expediente relativo á la emisión de Obligaciones en que la Contaduría propone la impresión, tirada y numeración de los nuevos cupones que es necesario facilitar á los interesados de la primera emisión, cuyas Obligaciones no han sido amortizadas.

Dada cuenta de la instancia presentada por la señora doña Dolores López, viuda del Secretario que fué de esta Corporación, D. Camilo Pozzi, solicitando mejora de la pensión que reglamentariamente la corresponde, y de otra en que por virtud de lo acordado por la Diputación provincial en 18 de Agosto último se concedió el pago de los gastos de enterramiento, funeral y lutos, pero sin precisar las cantidades, por lo cual solicita de la Comisión provincial se sirva acordar las sumas que con arreglo á dicho acuerdo debe percibir, toda vez que la situación económica en que ha quedado la familia no la consiente hacer por sí los gastos indispensables ocasionados por dicha desgracia, el Sr. Valero Martín manifestó con referencia á la primera de dichas instancias que no desconocía los inconvenientes de orden legal que se oponen á que la Diputación acceda á lo que solicita la viuda del Secretario que fué de esta Corporación señor Pozzi; pero que la personalidad del difunto Secretario, los grandes servicios que prestó á la provincia, su integridad por nadie puesta en duda y el gran prestigio que por todas estas circunstancias rodeaba á persona de tanto relieve en la administración provincial, aconsejaban y requerían de la Corporación que le tuvo á su servicio

un acuerdo excepcional, como excepcional es el caso de recompensar en su familia los grandes servicios prestados por espacio de treinta y un años, y que nada más oportuno que recordar lo hecho por el Ayuntamiento de Madrid con motivo del fallecimiento del Secretario de aquella Corporación don José Dicenta, á cuya familia se le concedió la pensión de 4.000 pesetas para la viuda y 1.000 pesetas á cada uno de los hijos, con la condición de que en las hembras cesara cuando éstas mudasen de estado y en los varones al cumplir la mayor edad; que las circunstancias del difunto Sr. Pozzi no podían merecer en modo alguno de las que concurrieron en el Sr. Dicenta, y que ya que los Sres. Diputados, por razones que él consideraba atendibles, no se consideran con facultades para imitar desde luego la conducta del Ayuntamiento de Madrid en caso semejante, proponía se dirigiera atenta comunicación á la Superioridad recabando una autorización que permita acceder al deseo de doña Dolores López y que no está en desacuerdo con los de la Corporación en pleno.

La Comisión, por unanimidad, asintió á lo expuesto por el Sr. Valero Martín, y así lo acordó.

Respecto á la segunda instancia, teniendo en cuenta el mismo orden de consideraciones, ya razonable, de la solicitud por la necesidad de determinar de un modo concreto la cuantía de la que la Corporación considera justo para atender á estas necesidades, teniendo en cuenta el número de individuos de esta familia, ó sea la viuda y cuatro hijos, se acordó por unanimidad también conceder 2.500 pesetas para lutos, sin perjuicio de justificar los gastos de enterramiento y funeral, que con arreglo á lo acordado por la Diputación les serán de abono.

Por último, el Sr. Cortina manifestó que á consecuencia de las grandes lluvias de estos últimos días una clase jornalera que en Colmenar de Oreja se dedica á la espartería había sufrido grandes perjuicios, y para remediarlos en lo posible ha dirigido instancia á la Asociación de Ganaderos en súplica de que sean atendidos en su desgracia, y proponía á la Comisión dirigir atento oficio al Sr. Gobernador de la provincia para que esta Autori-

dad se interese porque dicha instancia sea tomada en cuenta y remediada en lo posible la situación de dichos jornaleros.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, J. Ranero.—El Secretario, Marcelino Barrio.

473.—955.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 14 de Mayo último la enajenación en pública subasta del terreno que constituye la plazoleta situada en la confluencia de las calles de Don Juan de Austria y paseo de Luchana, cuyos linderos son: al Norte, la casa núm. 1 de la calle primeramente mencionada; al Sur, el citado paseo; al Este, la calle de Don Juan de Austria y al Oeste las casas núms. 2 y 2 duplicado de la calle de Garcilaso, se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que procedan mediante instancias dirigidas a la Alcaldía-Presidencia.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

474.—979.

#### Becerril de la Sierra

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año próximo de 1903, se halla formado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sea examinado por las personas que que lo crean oportuno y oír reclamaciones en dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Becerril de la Sierra 6 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Fernández.

475.—9.

#### Canillas

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año próximo de 1903, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Canillas 1.º de Octubre de 1902.—El Alcalde, Hilario Vallejo.

475.—8.

#### Colmenar Viejo

Formado el presupuesto de gastos e ingresos para atenciones de la Cárcel de este partido judicial en el año 1903, se convoca a los representantes de los pueblos del mismo para el día 15 del actual, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, con el fin de que, autorizados convenientemente por los Ayuntamientos, comparezcan a la discusión y aprobación de mencionado presupuesto y repartimiento para cubrirle, así como también para la censura de la cuenta de gastos carcelarios rendida, correspondiente al año 1901.

Colmenar Viejo 4 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Presidente de la Junta, Félix Sanz.

474.—983.

### Villaverde

D. Simón Berihuete Morago, Alcalde constitucional de esta villa de Villaverde. Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan a venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año de 1903, cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 12 del mes actual, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo total de 10.434'5 pesetas a que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro Pesetas	Recargo transitorio Pesetas	Su 3 por 100 de cobranza y conducción Pesetas	Recargo municipal del — por 100 Pesetas	Total de cada ramo Pesetas
Carnes de todas clases.	653 16	65 31	19 60	653 16	1.391 23
Líquidos.....	2 247 38	224 74	67 43	2.247 38	4.786 93
Granos y sus harinas..	991 73	99 17	29 75	991 73	2.112 38
Pescados.....	50 45	5 05	1 51	50 45	107 46
Jabón duro y blando...	189 02	18 90	5 67	189 02	402 61
Carbón vegetal. ....	138 26	13 83	4 14	138 26	294 49
Aguardientes, alcohol y licores.....	305 >	30 50	9 15	305 >	649 65
Sal común.....	610 >	61 >	18 30	> >	> >
<b>Totales.....</b>	<b>5.185 &gt;</b>	<b>518 50</b>	<b>155 55</b>	<b>4.575 &gt;</b>	<b>10.434 05</b>

La licitación se verificará por pujas a la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado a cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona a cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza, consistente en 2.608 50 pesetas.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villaverde 3 de Octubre de 1902.—Simón Berihuete.

474.—971.

#### Sevilla la Nueva

El día 16 del mes actual y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia del Regidor Síndico, tendrá lugar en esta Casa Consistorial en pública licitación y por el sistema de pujas a la llana la subasta de aprovechamiento de los pastos de invierno de la Dehesa boyal, de los propios de esta villa, para 400 cabezas lanaras, por el tipo de 600 pesetas, cuyo disfrute dará principio en 1.º de Noviembre y terminará en 30 de Marzo próximo, admitiéndose proposiciones durante la primera media hora.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Sevilla la Nueva 5 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pablo Errejón.

474.—986.

#### Torrelaguna

El día 4 de Noviembre próximo, a las horas que más adelante se expresan, tendrá lugar en esta Casa Consistorial subasta pública para la venta de los pastos de invierno de la Dehesa de estos propios:

1.º A las once, los del primer tronzón, para 400 cabezas de ganado lanar, por precio de 1.250 pesetas.

2.º A las doce, los del 3.º y 4.º tronzón para 600 cabezas, por precio de 1.750 pesetas.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por quien lo desee hasta el acto de la subasta.

Valdelaguna 3 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Fructuoso Martínez.

474.—985.

#### Villaviciosa de Odón

A las once de la mañana del día 26 del corriente mes y en estas Casas Consistoriales tendrá lugar el arriendo en pública licitación de los derechos establecidos sobre el degüello en Matadero público para el próximo año de 1903, bajo el tipo y condiciones que se fijan en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Victoriano Menéndez.—P. S. M., Rafael de la Paliza.

475.—6.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones se presenten, y transcurrido dicho plazo no se oír ninguna por fundada que esta sea.

Villaviciosa de Odón 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Victoriano Menéndez.—P. S. M., Rafael de la Paliza.

475.—10.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de Contribuciones de 26 de Abril de 1900, esta Tesorería invita a los individuos que a continuación se expresan a fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en el Negociado correspondiente con objeto de ser notificados en legal forma y hacerles la entrega de las cédulas remitidas con tal objeto por las respectivas Tesorerías de Hacienda, toda vez que se ignoran las señas de sus domicilios en esta corte; previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a las disposiciones vigentes.

#### Tesorería de Alicante

Sres. Arroyo y Manuel de Villena.  
D. Carlos Díaz Guijarro.  
D.ª Josefina Reus y Bahamonde.  
D. Manuel Pérez Seoane Roca de Torgos.  
D.ª Milagros Díaz.

#### Tesorería de Cáceres

D. Mariano Téllez de Girón.

#### Tesorería de Cádiz

D. José Carrafa.  
Herederos de D. Francisco Esquibel.

#### Tesorería de Ciudad Real

D. Antonio Cánovas del Castillo.

#### Tesorería de Córdoba

Sr. Conde de Altamira.

Conde de Luque.

D. Luis Valdés.

Enrique Blanco.

Manuel Peláez.

Julián Jiménez Cordón.

#### Tesorería de Jaén

D. Francisco de Paula Canalejas.

Rafael Mejorada Núñez.

#### Tesorería de Lugo

D. Vicente Castora Llano.

#### Tesorería de Murcia

D. Bernabé López Soldado.

#### Tesorería de Pontevedra

D. Gerardo Neira.

Sr. Conde de Monte-rey.

#### Tesorería de Valencia

Herederos de D. Manuel Clavijo.

D. Ceferino Alfaro.

Señora Marquesa de Osuna.

D. Antonio Rodríguez.

D.ª Vicenta Adiover.

María Adiover.

D. Cándido Moraut.

Federico Laviña.

D.ª Josefina Laviña.

D. Carlos Nicolaut.

D.ª María Isabel Marzal.

Concepción del Valle.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

475.—83.

### Ti mbre

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

475.—53.

# DISTRITO FORESTAL DE MADRID

## PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE 1902 A 1903, APROBADO POR REAL ORDEN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1902

En los días y horas que se expresa en el siguiente estado se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasación que en el mismo se menciona.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACIÓN Pesetas	DÍAS DE LA		HORA
				1.ª subasta	2.ª subasta	
<b>Partido judicial de Colmenar Viejo</b>						
Becceril de la Sierra	Alto del Hilo	Pasto por año forestal	100	30 Octubre	10 Noviembre	10 mañana
Idem	Cabeza Mediana	Idem	100	Idem	Idem	11 idem
Chozas de la Sierra	Dehesa boyal	800 estéreos de leña de roble	1.600	15 Noviembre	25 id	11 idem
Idem	Idem	Pastos por año forestal	1.600	29 Octubre	9 id	10 idem
Hoyo de Manzanares	Los Atillos	Pastos de invierno	200	30 id	10 id	8 idem
Idem	Cerca Cabildo	Pastos por año forestal	300	Idem	Idem	9 idem
Idem	Cerca Cabildo, Egido y Cerca de las Viñas	Caza por cinco años	2.500	Idem	Idem	10 idem
Idem	Cerca de las Viñas	Pastos por año forestal	200	Idem	Idem	11 idem
Idem	Egido	Idem	375	Idem	Idem	12 idem
Manzanares el Real	Chaparral de las Viñas	Idem	180	31 id	11 id	11 idem
Idem	Dehesa Colmenarejo	Idem	1.500	Idem	Idem	12 idem
Miraflores de la Sierra	Media Dehesa de Arriba	Idem	2.250	26 id	6 id	8 idem
Idem	Idem id. de Abajo	Idem	1.200	Idem	Idem	9 idem
Idem	La Dehesilla	Idem	1.900	Idem	Idem	10 idem
Idem	Prado Concejo de las Pozas	Idem	100	Idem	Idem	11 idem
Idem	Prado Eusancho	Idem	300	Idem	Idem	12 idem
Idem	La Sierra	Idem	4.950	Idem	Idem	13 idem
Idem	Idem	100 estéreos de arranque de piorno	50	13 Noviembre	23 id	11 idem
Moralzarzal	Dehesa Nueva	Pastos por año forestal	1.250	2 id	13 id	10 idem
Idem	Dehesa Vieja y el Robledillo	Idem	1.000	Idem	Idem	11 idem
Idem	Matarrubia	Idem	2.500	Idem	Idem	12 idem
Navacerrada	Pinar de la Barranca	Corta de 251 pinos	1.600	14 id	24 id	11 idem
Idem	Idem	Pasto por año forestal	2.100	26 Octubre	6 id	10 idem
Idem	Pinar de la Helechosa	Corta de 193 pinos	1.488	14 Noviembre	24 id	12 idem
Idem	Idem	Pastos por año forestal	900	26 Octubre	6 id	11 idem
Idem	Dehesa Golondrina	Idem	2.800	29 id	9 id	9 idem
Idem	Idem	40 estéreos de leñas muertas de roble	10	16 Noviembre	26 id	12 idem
Idem	Cerca Hojarasco	Pastos por año forestal	60	29 Octubre	9 id	10 idem
Idem	Prado Majaserranos	Idem	100	Idem	Idem	11 idem
Idem	Prado Regidor	Idem	275	Idem	Idem	12 idem
<b>Partido judicial de San Lorenzo</b>						
Alpedrete	Cañal Ladera y Entretérminos	Pastos por año forestal	800	3 Noviembre	13 Noviembre	10 idem
Idem	Idem	Explotación de canteras	40	Idem	Idem	11 idem
Idem	Dehesa boyal del Enebral	Pastos por año forestal	1.500	Idem	Idem	12 idem
Idem	Idem	1.000 estéreos de limpia de las matas bajas de encina, fresno, roble, retama y jara	1.500	15 id	25 id	12 idem
Idem	Idem	Explotación de canteras	700	3 id	13 id	9 idem
Cercedilla	Dehesa Golondrina y Mesa	Pastos por año forestal	1.000	28 Octubre	8 id	8 idem
Idem	Dehesilla y Rodeo	Idem	700	Idem	Idem	9 idem
Idem	Mata del Vadillo	Idem	120	Idem	Idem	10 idem
Idem	Pinar y agregados	Operación de corta de 1.018 pinos	11.872	16 Noviembre	26 id	11 idem
Idem	Idem (Sitio Riopradillo)	800 estéreos de leña de roble	800	Idem	Idem	12 idem
Idem	Pinar y agregados	Pastos por año forestal	3.900	26 Octubre	6 id	10 idem
Idem	Idem (Sitio La Canaleja)	Explotación de canteras	20	Idem	Idem	11 idem
Idem	Pinar Baldío	Operación de corta de 150 pinos	671	16 Noviembre	26 id	10 idem
Idem	Idem	Pastos por año forestal	1.000	26 Octubre	6 id	12 idem
Collado Mediano	Dehesa de la Jara	Idem	1.500	27 id	7 id	10 idem
Idem	Monte Redondo	Idem	500	Idem	Idem	11 idem
Fresnedillas	Dehesa Navalquejigo	Idem	3.000	3 Noviembre	13 id	12 idem
Galapagar	Cuesta Blanca	Idem	400	4 id	14 id	12 idem
Guadarrama	Dehesa Soto	Idem	3.000	26 Octubre	6 id	12 idem
Idem	Idem	Arranque de jara	250	15 Noviembre	25 id	12 idem
Idem	Idem	Pastos por año forestal	4.975	26 Octubre	6 id	9 idem
Idem	Idem	Explotación de canteras	50	Idem	Idem	10 idem
Idem	Idem	Caza mayor y menor por cinco años	2.000	Idem	Idem	11 idem
Molinos (Los)	El Pinar	100 estéreos de leña de carbón	50	16 Noviembre	26 id	11 idem
Idem	Idem	Pastos por año forestal	1.540	27 Octubre	7 id	11 idem
Idem	Idem	Explotación de canteras	100	Idem	Idem	12 idem
Robledo de Chavela	Monte Almenara	Pastos por año forestal	1.600	26 id	6 id	10 idem
Idem	Cerro del Robledillo	Idem	200	Idem	Idem	11 idem
Idem	Idem	Corta de 45 pinos	150	12 Noviembre	22 id	11 idem

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACIÓN Pesetas	DÍAS DE LA		HORA
				1.ª subasta	2.ª subasta	
Robledo de Chavela.....	Dehesa Fuenteanguila.....	1.000 estéreos de leña de retama.....	250	12 Noviembre.....	22 Noviembre.....	12 mañana.
Idem.....	Idem.....	Pastos de invierno.....	2.500	26 Octubre.....	6 id.....	12 idem.
Idem.....	Monte Agudillo.....	Corta de 200 pinos.....	1.400	12 Noviembre.....	22 id.....	8 idem.
Idem.....	Idem.....	100 hectólitros de piñón.....	500	26 Octubre.....	6 id.....	9 idem.
Idem.....	Idem.....	Corta de 123 pinos secos.....	246	12 Noviembre.....	22 id.....	9 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos por año forestal.....	4.000	26 Octubre.....	6 id.....	8 idem.
Santa María de la Alameda.....	Dehesa Fuentelámparas.....	Pastos de invierno.....	2.000	5 Noviembre.....	15 id.....	12 idem.

## Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias

Cadalso.....	Pinar del Concejo.....	Pastos por año forestal.....	2.000	31 Octubre.....	10 Noviembre.....	11 idem.
Idem.....	Idem.....	Explotación de canteras.....	20	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Casas de Navas del Rey.....	Hoya de la Horca y Solana.....	Pastos por año forestal.....	800	27 id.....	7 id.....	9 idem.
Idem.....	Pinar Cerro Mesa y otros.....	Idem.....	1.100	Idem.....	Idem.....	10 idem.
Idem.....	Pinarejo y Vallefría.....	Corta de 100 pinos.....	500	13 Noviembre.....	23 id.....	12 idem.
Idem.....	Idem.....	90 hectólitros de piñón.....	400	27 Octubre.....	7 id.....	11 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos hasta 15 de Junio.....	4.300	28 id.....	Idem.....	12 idem.
Cenicientos.....	Albercas y Alberquillas.....	Pastos por año forestal.....	800	30 id.....	10 id.....	9 idem.
Idem.....	Idem.....	Corta de 50 pinos rollamados.....	225	14 Noviembre.....	24 id.....	11 idem.
Pelayos.....	La Enfermería.....	Pastos por año forestal.....	300	28 Octubre.....	8 id.....	10 idem.
Idem.....	Idem.....	10 hectólitros de piñón.....	50	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Rozas de Puerto Real.....	Dehesa boyal.....	Pastos por año forestal.....	2.813	1 Noviembre.....	11 id.....	12 idem.
San Martín de Valdeiglesias.....	Vallelorenzo.....	Pastos hasta 30 de Junio.....	2.025	29 Octubre.....	9 id.....	8 idem.
Idem.....	Navahomil y agregados.....	Idem.....	2.025	Idem.....	Idem.....	9 idem.
Idem.....	Las Cabreras.....	Idem.....	4.500	Idem.....	Idem.....	10 idem.
Idem.....	Idem.....	20 hectólitros de piñón.....	100	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	Navapozas y Fuenfría.....	Corta de 200 pinos.....	1.400	11 Noviembre.....	21 id.....	11 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos hasta 30 de Junio.....	2.200	29 Octubre.....	9 id.....	12 idem.
Idem.....	Valdeyerno y Valcaliente.....	Idem.....	4.560	Idem.....	Idem.....	13 idem.
Villa del Prado.....	Cuartel del Norte.....	Pastos por año forestal.....	1.500	2 Noviembre.....	13 id.....	11 idem.

## Partido judicial de Torrelaguna

Acebeda (La).....	Dehesa boyal y Las Regueras.....	350 estéreos de leña de roble ..	700	12 Noviembre.....	24 Noviembre.....	10 idem.
Idem.....	Dehesa boyal, Las Cárcabas y El Carcabón.....	Pastos por año forestal.....	125	26 Octubre.....	6 id.....	11 idem.
Idem.....	Las Regueras.....	Pastos de invierno.....	40	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Alameda del Valle.....	La Dehesilla.....	Pastos por año forestal.....	160	29 id.....	9 id.....	9 idem.
Idem.....	Moroviejo y Santa Ana.....	Idem.....	1.060	Idem.....	Idem.....	10 idem.
Idem.....	Las Gargantillas.....	Idem.....	210	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	Las Navazueltas y Las Suertes.....	Idem.....	1.520	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Idem.....	Las Navazueltas.....	1.000 estéreos de leña de roble.....	1.500	15 Noviembre.....	25 id.....	11 idem.
Braojos.....	Dehesa boyal.....	Pastos por año forestal.....	700	26 Octubre.....	6 id.....	11 idem.
Idem.....	Idem.....	2.000 estéreos de leña de roble.....	3.000	17 Noviembre.....	27 id.....	11 idem.
Bustarviejo.....	Cerro del Pendón y otros.....	Pastos por año forestal.....	2.380	27 Octubre.....	7 id.....	8 idem.
Idem.....	Dehesa Navaladero.....	Idem.....	1.700	Idem.....	Idem.....	9 idem.
Idem.....	La Huelga y Prado Montiel.....	Idem.....	550	Idem.....	Idem.....	10 idem.
Idem.....	Dehesa del Valle.....	Idem.....	1.500	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	La Candalea.....	Idem.....	320	28 id.....	8 id.....	10 idem.
Idem.....	La Cotilleja y el Peralejo.....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	Dehesa Vieja.....	2.000 estéreos de leña de roble.....	4.000	19 Noviembre.....	29 id.....	11 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos de invierno.....	250	28 Octubre.....	8 id.....	12 idem.
Cabrera (La).....	Dehesa Robellano.....	Idem.....	600	31 id.....	11 id.....	10 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos desde 1.º de Abril á 30 Septiembre.....	150	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	San Pedro y Peña del Buey.....	Pastos por año forestal.....	1.000	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Canencia.....	Los Collados.....	Idem.....	300	2 Noviembre.....	12 id.....	8 idem.
Idem.....	La Solana.....	Pastos por año forestal.....	300	Idem.....	Idem.....	9 idem.
Idem.....	Botrayuno y Caños y Pelechaderos.....	Idem.....	325	Idem.....	Idem.....	10 idem.
Idem.....	Pradejones.....	Idem.....	550	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	Las Gargantillas.....	1.000 estéreos de leña de roble.....	1.500	17 id.....	27 id.....	11 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos de invierno.....	200	2 id.....	12 id.....	12 idem.
Idem.....	La Horcajada y Hornajuelo y Tornajuelo.....	Pastos por año forestal.....	550	Idem.....	Idem.....	13 idem.
Garganta.....	Cañadillas.....	Idem.....	150	3 id.....	13 id.....	11 idem.
Idem.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Hiruela (La).....	Idem.....	Idem.....	200	27 Octubre.....	7 id.....	11 idem.
Idem.....	Idem.....	400 estéreos de leña de roble.....	400	20 Noviembre.....	30 id.....	11 idem.
Horcajo de la Sierra.....	La Alberca.....	Pastos por año forestal.....	25	27 Octubre.....	7 id.....	8 idem.
Idem.....	Dehesa boyal y La Peuregosa.....	Idem.....	650	Idem.....	Idem.....	9 idem.
Horcajuelo de la Sierra.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Lozoya.....	Brazo Izquierdo.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	8 idem.
Idem.....	El Carretero y La Hoya.....	Idem.....	180	Idem.....	Idem.....	9 idem.
Idem.....	Cerro Puerto.....	800 estéreos de leña de roble.....	1.600	13 Noviembre.....	23 id.....	10 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos de invierno.....	150	31 Octubre.....	11 id.....	10 idem.
Idem.....	Cerros ó Cerezos.....	Pastos por año forestal.....	120	28 id.....	8 id.....	11 idem.
Idem.....	Peña Hueca.....	Idem.....	400	31 id.....	11 id.....	11 idem.
Idem.....	El Raso y El Tirón.....	Idem.....	275	Idem.....	Idem.....	8 idem.
Idem.....	Valdierno ó Fuensanta.....	2.216 estéreos de leña de roble.....	4.432	13 Noviembre.....	23 id.....	11 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos de invierno.....	150	1 id.....	10 id.....	8 idem.
Idem.....	Soto Garganta.....	Pastos por año forestal.....	3.000	Idem.....	Idem.....	9 idem.
Idem.....	Idem.....	200 estéreos de limpia de retama.....	50	13 id.....	23 id.....	12 idem.
Idem.....	La Umbria y Los Espinosos.....	Pastos por año forestal.....	225	1 id.....	10 id.....	10 idem.
Idem.....	Mata Aguda.....	Idem.....	200	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	Valdeperdices y El Barrancón.....	Idem.....	375	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Madarcos.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Montejo de la Sierra.....	Huerta del Chaparral y La Solana.....	Idem.....	280	27 Octubre.....	7 id.....	9 idem.
Idem.....	Dehesa boyal.....	500 estéreos de leña de roble.....	750	21 Noviembre.....	30 id.....	11 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos por año forestal.....	500	27 Octubre.....	7 id.....	10 idem.
Idem.....	La Dehesilla.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	Prado Valladar.....	200 estéreos de leña de roble.....	300	21 Noviembre.....	30 id.....	12 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos de invierno.....	75	27 Octubre.....	7 id.....	12 idem.
Navarredonda.....	Dehesa Umbria ó Nueva.....	Pastos por año forestal.....	200	28 id.....	8 id.....	12 idem.
Oteruelo del Valle.....	Cantero de la Compuerta.....	1.000 estéreos de leña de roble.....	1.500	18 Noviembre.....	28 id.....	11 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos de invierno.....	100	28 Octubre.....	8 id.....	10 idem.
Idem.....	La Ladera y Dehesa boyal.....	Pastos por año forestal.....	400	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	Dehesa boyal.....	900 estéreos de leña de roble.....	1.350	18 Noviembre.....	28 id.....	12 idem.
Idem.....	Tercio Santa Ana, Matazo de las Cerradas, Los Collados San Andrés y El Chorrillo.....	Pastos por año forestal.....	350	28 Octubre.....	Idem.....	12 idem.
Patones.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	500	29 id.....	9 id.....	10 idem.
Pinilla del Valle.....	La Marotera.....	1.900 estéreos de leña de roble.....	2.850	12 Noviembre.....	22 id.....	11 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos por año forestal.....	700	30 Octubre.....	10 id.....	11 idem.
Idem.....	Villanadilla.....	Idem.....	600	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Piñuécar.....	Dehesa boyal de las Pozas.....	Idem.....	150	Idem.....	Idem.....	10 idem.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACIÓN Pesetas	DÍAS DE LA		HORA
				1.ª subasta	2.ª subasta	
Prádena del Rincón.....	Dehesa Ana Gutiérrez.....	Pastos por año forestal.....	200	29 Octubre.....	9 Noviembre.....	9 mañana.
Idem.....	Dehesa boyal.....	Pastos de invierno.....	200	Idem.....	Idem.....	10 idem.
Idem.....	Dehesa Lomo Peral.....	Pastos por año forestal.....	150	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	La Dehesilla.....	Idem.....	120	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Puebla de la Mujer Muerta.....	Dehesa boyal.....	600 estéreos de leña de roble.....	600	22 Noviembre.....	2 Diciembre.....	12 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos de invierno.....	200	30 Octubre.....	10 Noviembre.....	12 idem.
Rascafría.....	La Cinta (Peñalara).....	Corta de 500 pinos.....	4.200	16 Noviembre.....	26 id.....	11 idem.
Idem.....	Dehesa boyal y Arroturas.....	Pastos por año forestal.....	300	27 Octubre.....	7 id.....	9 idem.
Idem.....	Robledo de Arriba.....	Corta de 200 pinos.....	3.000	16 Noviembre.....	26 id.....	12 idem.
Idem.....	Idem.....	800 estéreos de leña de roble.....	1.600	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos por año forestal.....	250	27 Octubre.....	7 id.....	10 idem.
Idem.....	Robledo de Abajo.....	2.000 estéreos de leña de roble y limpia de resalvos del tranzón La Umbria.....	4.000	16 Noviembre.....	26 id.....	12 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos por año forestal.....	600	27 Octubre.....	7 id.....	11 idem.
Idem.....	Tras las Suetes.....	Idem.....	100	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Robledillo de la Jara.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	100	1 Noviembre.....	11 id.....	12 idem.
Robregordo.....	Idem.....	Idem.....	650	30 Octubre.....	10 id.....	12 idem.
Serrada (La).....	Dehesa boyal Peñaparda.....	300 estéreos de leña de roble.....	300	23 Noviembre.....	3 Diciembre.....	11 idem.
Somosierra.....	Dehesa boyal.....	Corta de 500 robles.....	100	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Idem.....	Dehesa Majafrades.....	Pastos por año forestal.....	500	21 Octubre.....	11 Noviembre.....	9 idem.
Torreleguna.....	Dehesa Valgallego.....	Pastos de invierno.....	1.500	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Villavieja.....	Arroyo Garganta.....	Pastos por año forestal.....	40	3 Noviembre.....	13 id.....	11 idem.
Idem.....	Prado Nava.....	Idem.....	150	Idem.....	Idem.....	12 idem.

Cuenca 3 de Octubre de 1902.—El Inspector, Pedro de Avila.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia de Illescas por doña Vicenta Rodríguez García con D. Blas Díaz Villalpando, en concepto de marido de doña Margarita Cedillo Humanes y el Abogado del Estado, sobre defensa por pobre, se ha dictado por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia número ciento nueve.**—En la villa y corte de Madrid á 29 de Septiembre de 1902 En los autos incidentales que ante Nos penden en virtud de apelación remitidos por el Juzgado de primera instancia de Illescas y su partido y seguido entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Vicenta Rodríguez García, la cual no ha comparecido en esta segunda instancia y por ello se han entendido las diligencias con los Estrados de este Tribunal; de otra, como demandado y apelante, don Blas Díaz Villalpando, labrador y vecino de Cabañas de la Sagra, en concepto de marido de doña Margarita Cedillo Humanes, representado por el Procurador don Gabriel Talavera y defendido por el Abogado D. José Abril y Ochoa, y de otra, también como demandado y apelado, el Abogado del Estado, sobre defensa por pobre de la primera.

**Fallamos:** Que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante la expresada sentencia apelada en el extremo que lo ha sido, por la cual se declara pobre en sentido legal, y con todos los beneficios que la ley concede á los de su clase, á doña Vicenta Rodríguez García, para litigar por sí con doña Luisa y doña Margarita Cedillo Humanes, sin perjuicio de lo preceptuado por dicha ley para su tiempo y caso.

Así por esta nuestra sentencia, que se

hará saber á doña Vicenta Rodríguez, en la forma que previene la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Martón.—Francisco Armengol.—Evaristo de la Riva.—M. López de Sá.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Evaristo de la Riva, Magistrado de la Sala segunda de esta Audiencia y ponente habilitado en estos autos en el acto de la vista, estándola celebrando pública en el día de hoy, de que yo el Relator Secretario certifico.—Madrid 30 de Septiembre de 1902.—Ante mí, Licenciado Antonio Martínez del Campo.

Lo relacionado es cierto y cononceda á la letra con su original á que me remito.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid á 4 de Octubre de 1902.—Pedro Quinzaños.

474.—987.

### Juzgados militares

#### ARANJUEZ

D. Federico Julio Ceballos, Juez instructor de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

Hallándome instruyendo expediente para obtener el reintegro de 1.052 pesos 87 centavos que dejó adeudando al tercio de Voluntarios y Bomberos Movilizados, núm. 2, el Capitán de la segunda compañía del batallón de color D. Antonio Abad Coll.

En uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar vigente, por este mi primer edicto cito y llamo al citado Capitán, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el Real Sitio, ó á la Autoridad del punto donde se halle, dejando nota de su domicilio, á fin de poder ser interrogado acerca del referido expediente.

Dado en Aranjuez á 25 de Septiembre de 1902.—Federico J. Ceballos.

475.—997.

### Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de este día, dictada en los autos sobre declaración de herederos de D. Francisco Mínguez Herrero, natural de Murcia, de sesenta y un años de edad, casado con doña Filomena Martínez Rivas, comerciante, se anuncia la muerte de dicho señor, ocurrida en esta corte el nueve de Febrero de mil novecientos dos con testamento otorgado en once de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco; que por haber fallecido todas las personas á que en él se les atribuían el carácter de herederos, debe considerarse como fallecido abintestato, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales de esta capital y en el Boletín oficial de Murcia, de donde era natural el finado, haciéndose constar que hasta la fecha sólo se pretende el indicado derecho de herencia por su viuda doña Filomena Martínez y sus sobrinos D. Miguel y doña Laura de Moya Mínguez, doña Urbana, doña Concepción, D. Francisco y doña Amelia Mínguez y Fernández Villegas; apercibiéndose á los que se crean con igual ó mejor derecho que, sino comparecen á reclamarlo dentro del expresado término, manifestando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á cuatro de Octubre de mil novecientos dos.—Baldomero Gullón.—El Escribano, ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.

81.—P.

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dic-

tada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una sortija de oro con un brillante á D. Dionisio de las Cajigas, se cita á Sotera Gómez Temporales, natural de Montegudo (Cuenca), de cuarenta y ocho años, soltera, que estuvo sirviendo en la calle de Peligros, número 20, segundo, y vivió en la calle del Amparo, número 33, piso principal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que prestó en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 20 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparencia.

Madrid 7 de Octubre de 1902.—V.º B.º —El Sr. Juez, López y Avilés.—El Escribano, José Dalmau.

475.—19.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de ropas y 25 pesetas, se cita á José Montálvez Romero para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparencia.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—V.º B.º —López y Avilés.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aguilar, Antero Martín Insausti.

474.—392.

D. Manuel López y Avilés, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ernesto Rico Cuadrado, natural de Soria, hijo de D. Marcos y doña Eulogia,

de veinticuatro años de edad, presbítero, vecino de Sigüenza, con domicilio en la calle Mayor, núm. 7, y paraba en la calle del León, 14 y 16, de esta corte, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, según auto dictado en el sumario seguido por falsedad y estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, pelo y ojos negros, moreno, nariz regular y viste traje talar, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular, donde quedará en olase de preso comunicado.

Madrid 15 de Octubre de 1902.—Manuel López y Avilés.—El Escribano, José Dalmau.

474.—990.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa de mantones de Manila, se cita á Antonio Soria Rodríguez, marido de la denunciante Pilar Hernández Sánchez, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de comunicarle una resolución y demás que haya lugar; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—V.º B.º —López y Avilés.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aguilar, Antero Martín Insausti.

474.—991.

#### HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ceferino Fernández Alfonso, hijo de Braulio y Teresa, de veintidós años, soltero, sirviente, que ha vivido en la calle del Cardenal Belluga, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora por dedicarse á torear por los pueblos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra él por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el ca-

so de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

474.—988.

#### INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Hipólito Illescas Calleja y sucesiva muerte, se cita á Francisco Villacusa Morán, de veintiocho años, viuda, sus labores, que habitó en la calle de Santiago el Verde, número 8, segundo, número 51, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración en referida causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco á 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Octubre de 1902.—V.º B.º —José Alonso Colmenares.—El Escribano, Juan Martos.

474.—989.

#### LATINA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina en los autos promovidos en concepto de pobre por D. Luis Manchón y Almarha en solicitud de que se declare heredero abintestato, en unión de su hermano don Andrés, de D. Manuel López Terol, se hace saber por medio de este edicto el fallecimiento intestado de dicho señor D. Manuel López Terol, ocurrido el día 26 de Marzo de 1900 en su domicilio de esta corte, de donde era natural y vecino, á los cuarenta y seis años de edad, siendo de estado viudo de doña Josefa Caravantes Gómez y de profesión empleado, sin que conste haya dejado ascendientes ni descendientes legítimos ó naturales.

Y con el fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho que el hoy recurrente puedan ejercitarle, se les fija el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta*, para que comparezcan personalmente en forma legal en los referidos autos; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Rabio.—El Escribano, Julián Villanueva.

475.—994.

#### CUENCA

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre que dice llamarse Victoriano del Río Moreno, ser natural de Paracuellos de Jarama y vecino de Alcalá de Henares, como de cuarenta años de edad, estatura regular, regordete, color moreno, manco del dedo meñique de la mano izquierda, picado de viuelas, un poco vizeo del ojo izquierdo y con la garganta abultada, cuyo paradero se ignora, para que en el término de

diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de varias caballerías en los pueblos de Castillejo del Romeral, Sotoca, Bólliga, Sotos y Collados; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido sujeto, cuyas señas quedan expresadas anteriormente, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Cuenca á 30 de Septiembre de 1902.—Manuel Izquierdo.—P. S. M., Claudio A.

475.—996.

### Distrito Forestal de Madrid

#### Montes

##### Anuncio de subasta

El día 20 de Noviembre próximo, á las once, se celebrará simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal (Lope de Vega, 39 y 41, piso tercero derecha), y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Guadarrama, la subasta para la adjudicación de 1.000 pinos maderables del monte «Pinar y Agregados» de aquel pueblo, bajo el tipo de 5.202 pesetas.

La primera de estas subastas será presidida por el Ingeniero Jefe del expresado Distrito y la segunda por la Alcaldía de la localidad, debiendo verificarse ambas con sujeción á las condiciones del pliego que se hallará de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y en la Secretaría del Ayuntamiento de Guadarrama.

En su cumplimiento las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 260'10 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que se previene para poder tomar parte en la subasta en la Caja general de Depósitos.

En el caso de quedar desierta la primera tendrá lugar la segunda el día 30 del citado mes de Noviembre, en los mismos sitios y bajo iguales tipos y condiciones que la anterior.

Madrid 9 de Octubre de 1902.—El Inspector, Pedro Avila.

##### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm...; enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 1.000 pinos del monte «Pinar y Agregados» del Ayuntamiento de Guadarrama, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (se consignará en pesetas y en céntimos, advirtiéndose que será desecharla toda proposición en que no se exprese esta

cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

### COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA Guardia civil de Cuba y Puerto Rico

Habiendo sufrido extravío el abonaré número 364, expedido por la disuelta Comandancia de la Habana en 19 de Noviembre de 1898 á favor del guardia que fué de la misma Francisco Berros Fernández, por valor de 285 pesos 13 centavos, importe de sus alcances, se hace público por este medio á los efectos de la Real orden de 27 de Octubre de 1887 (C. L. número 443) para la expedición del duplicado de dicho abonaré, lo cual se llevará á cabo si en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio no se presenta reclamación alguna.

Madrid 7 de Octubre de 1902.—El Comandante Jefe, Leoncio Ponte Llerandi.

475.—998.

### Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Cebada y paja para pienso.  
Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—El Comisario de guerra, Manuel Sinués.

475.—1.

### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 12 de Noviembre de 1878 con los números 75 316 de entrada y 5.008 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Marratxi (Balears), en el concepto de tercera parte del 80 por 100 de propios, é importante 562 pesetas 74 céntimos en metálico, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 1.º de Octubre de 1902.—El Director general, J. B. de Oya.

47.